

Buenos Aires, 5 de enero de 2011

RES. PRESIDENCIA N° 4 /2011

VISTO:

La actuación N° 23/11, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Sr. Defensor General de la Ciudad, Dr. Mario Jaime Kestelboim solicitó se declare día inhábil el 27 de diciembre de 2010 para las Defensorías ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 6, 8, 14, 15 y 16, con motivo de la falta de suministro de energía eléctrica en el edificio sito en Beruti 3345.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 cinc. 3° de la Ley 31,

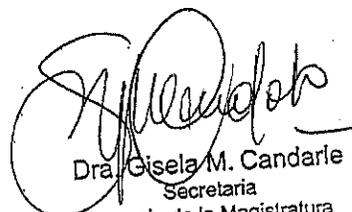
**LA SECRETARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Declarar inhábil el día 27 de diciembre de 2010, para las Defensorías ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 6, 8, 14, 15 y 16, con sede en el edificio sito en Beruti 3345, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes a la Secretaria de Coordinación para su ratificación por el cuerpo.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Defensoría General, en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente, archívense.

RES. PRES. N° 4 /2011


Dra. Gisela M. Candarie
Secretaria
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, febrero de 2011.

RES. N° /2011

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 4/2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 04/2011 se declaró inhábil el 27 de diciembre de 2010, para las Defensorías ante los Juzgados de primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 6, 8, 14, 15 y 16, con sede en el edificio sito en Beruti 3345, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 5 de enero de 2011.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 04/2011.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° /2011